

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

En el BOLETIN OFICIAL núm. 80, correspondiente al dia 2 de Octubre último, se insertó una circular del Gobierno civil de esta provincia encargando a los Alcaldes de los pueblos deudores a la Imprenta de este Hospicio por varios conceptos, que liquidasen y pagaran en el preciso término de un mes las cantidades que tuvieran sin abonar; en la inteligencia que de no verificarlo se les impondría la multa de 25 pesetas. Habiendo trascurrido con exceso el mes de plazo que se dió á dichos Alcaldes, y no habiendo acudido algunos á realizar el pago, se les recuerda en esta advertencia lo prevenido en la expresada circular, á fin de que aprovechando el viaje á la capital con motivo de la entrega de quintos, se presenten a la vez en la Administración del BOLETIN á satisfacer los débitos por que se hallaren en descubierto; pues de lo contrario se procedera a realizarlos, pasando al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la oportuna relación de los pueblos

morosos, á fin de que determine lo que proceda de conformidad con la citada circular.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general con objeto de modificar el art. 31, caso 27, de la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881, que sujeta al uso del móvil de 10 céntimos los billetes de espectáculos cuyo precio exceda de una peseta:

Y en su virtud:

Visto el anunciado precepto legal, que establece que dichos billetes han de ser talonarios para que puedan dividirse entre la matriz y el talón con el fin de comprobar y descubrir toda defraudación:

Considerando que la experiencia enseña los perjuicios que se ocasionan á la renta con la forma adoptada para el pago del impuesto:

Considerando que cabe una aclaración, que sin lesionar los intereses de las empresas ni dificultar el mecanismo material en el despacho de las localidades ofrezca mayores garantías al Estado:

Considerando que la necesidad de semejante aclaración es notoria si se tiene en cuenta el gran número de casos en que no hay medio de reprimir los



abusos que bajo distintas formas pueden cometerse:

Considerando que jamás estará al alcance de los encargos de la fiscalización adquirir todos los billetes expendidos en un día determinado, por cuyo único medio podría descubrirse el fraude, no siendo práctico intentar intervención alguna en las taquillas:

Considerando que fijándose el timbre móvil en el talón, de modo que quede completo después de la separación del billete, y obligando á las empresas á que conserven los talones por un determinado espacio de tiempo, se obtendrá un medio de mejorar los ingresos;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., é informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer como aclaración al citado caso 27 del art. 31 que el timbre móvil de 10 céntimos á que vienen obligados los billetes de espectáculos públicos cuyo precio exceda de una peseta ha de fijarse de modo que después de cortado quede el timbre adherido por completo en el talón, que conservarán las empresas durante el plazo de dos meses á los efectos de la fiscalización administrativa, que tendrá lugar dentro de dicho plazo; inutilizando los timbres con el sello de la oficina, ó del Inspector que practique el servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que las empresas de espectáculos que al verificarse la visita no exhiban las matrices ó talones de billetes correspondientes al plazo anteriormente señalado, incurrirán en una multa equivalente al timbre móvil que representen todas las localidades sujetas á él por cada una de las funciones ó espectáculos cuyas matrices dejen de presentarse.

De Real orden lo digo á V. E., con remisión del expediente, á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1884. —Gallostra.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

(Gaceta 31 Enero 1884).

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Escultor, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre 1862.

Para hacer oposición á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado una buena conducta moral.
- 3.º Ser Profesor de Pintura, Escultura ó Grabado, tengan ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

- 1.º En dibujar por el natural una figura de expresión ó pintar una preparación anatómica normal ó patológica, ya sea ante el modelo natural ó bien ante una pieza artificial ó modelada.
- 2.º En ejecutar, á vista del modelo natural ó artificial, una pieza anatómica en cera, cartón-piedra ú otra sustancia á propósito.

3.º En un examen de preguntas de Anatomía, hecho por los censores durante una hora.

Los servicios del Escultor podrán ser utilizados para cualquiera otra asignatura que no sea la anatomía, si á juicio del Sr. Decano así conviniera á la enseñanza.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta*.

Zaragoza 30 de Enero de 1884.—El Vicerrector Clemente Ibarra.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1883.

Sesión del día 2.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 28 de Setiembre último.

Pasó á informe de la Sección primera el oficio del Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Castillo, pidiendo se le declare incapacitado para ejercer el cargo de Concejal, por hallarse comprendido en el número 4.º del art. 43 de la ley de Ayuntamientos.

Se acordó pasar con antecedentes á informe de la Sección segunda el oficio del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando otro de la Dirección general de Administración local, devolviendo la instancia elevada por la Alcaldía al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación sobre permuta de terrenos en la Glorieta con el ramo de guerra, para el cumplimiento del Real decreto de 28 de Setiembre de 1849.

Fué aprobado lo propuesto en un oficio de la sétima Tenencia de Alcalde para que se sobresea en el expediente instruido sobre ciertos hechos denunciados por el periódico titulado «El Contribuyente» del día 16 de Junio último, dejando á salvo el derecho que al Sr. Cazcarro crea asistirle para acudir ante quien juzgue procedente.

Se concedió permiso á D. Andrés Covarrubias para desaguar las sobrantes de una toma de agua de su casa núm. 7 de la calle de la Independencia á la alcantarilla llamada de la fuente de la Princesa.

Quedó sobre la mesa el escrito de la Sección segunda proponiendo aumento de sueldo á D. Manuel Brun y D. Tomás Aguilar, Ayudantes de la oficina de obras.

Se acordó volviere á la Sección segunda el informe denegando la instancia presentada por varios vecinos de las calles de Pignatelli y Hospital pidiendo el establecimiento de una fuente de vecindad en la plaza de la Vitoria.

Fué aprobado un dictamen de la misma Sección manifestando que el Ayuntamiento no debe ser quien atienda á la reparación y conservación del torreón de la Zuda, por hallarse enclavado en el edificio llamado de San Juan de los Panetes y pertenecer este al Estado, á quien toca su conservación.

Se aprobó el escrito de la Sección segunda proponiendo se conteste al Sr. Gobernador con lo resultativo del expediente á que hace referencia la instancia

dirigida por varios vecinos de la calle de Zuda á dicha superior Autoridad en 22 de Agosto último

Se acordó la forma de contestar á la comunicaci6n del Sr. Gobernador en que traslada otra de la Comisi6n provincial relativa á que se habiliten edificios para hospitales de coléricos.

Se autorizó á Francisco Arribas para hacer estaci6n con un carro de una caballería fuera de la puerta del Duque, al efecto de conducir las ropas que se lleven al lavadero de la calle del Asalto.

Fué aprobado un escrito de la Secci6n segunda relativo al uso que por ahora puede darse al local de la plaza de Salamero, en donde estuvo instalado el peso público.

Se aprobó el escrito de la Secci6n quinta proponiendo el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: de D. Pedro Dup6ns para que se le permita la libre entrada de los aguardientes elaborados en su fábrica; de D.^a Maria Fuentes pidiendo la baja de vecindad de su hermano D. Felipe Fuentes y Rosell6; de los fabricantes de jab6n reclamando contra el arbitrio sobre la sosa cáustica, y de D. Francisco Hernández Fajarnés, como apoderado de D. Manuel Alvarez, pidiendo permiso para usar el escudo de esta ciudad en los productos y marcas de la fábrica de tabacos que tiene establecida en Manila, titulada «La Oriental».

Fueron tomadas en consideraci6n, y pasaron á las Secciones respectivas, las mociones que tenian anunciadas varios Sres. Concejales.

Con lo que se levantó la sesi6n.

Sesi6n del día 5.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 2.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Jorge Cazcarro participando haberse encargado de la Alcaldía.

Se acordó que el Municipio asista á la solemne funci6n que ha de celebrarse en el Templo del Pilar el día 8, con motivo del aniversario de la instituci6n del Santo Rosario.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa desde la sesi6n anterior, proponiendo aumento de sueldo á los Ayudantes de la oficina de obras don Manuel Brun y D. Tomás Aguilar.

Se aprobó un escrito de la Secci6n primera proponiendo, de acuerdo con el parecer del Sr. Sindico, que se sobreesa y archive el expediente instruido en virtud de una moci6n explanada el 15 de Mayo último por el Concejal D. José Ayora.

Vista la certificaci6n acreditando que D.^a Victoria Díez ha actuado como dama característica en el Teatro de Cádiz, fué aprobada la determinaci6n tomada en 29 del mes último por la Secci6n primera.

Se acordó el abono de sueldo por los meses de Julio y Agosto últimos al Corredor D. Marcelino Cotella, y á D. Pascual Poblador, Profesor de gimnasia, en atenci6n á haber quedado suprimido dichos cargos en los actuales presupuestos.

Se aprobó un escrito de la Secci6n primera dejando sin efecto la renuncia del Concejal D. Bernardo Fris6n por no acreditar cumplidamente los motivos legales de su excusa.

Fué aprobado el informe de la Secci6n segunda proponiendo se manifieste á José Garcés no se halla vacante ninguno de los sitios que pide en la plaza del Mercado para la venta de cabritos.

Igualmente lo fueron cuatro dictámenes de la expresada Secci6n segunda, proponiendo en el primero se desestime la instancia de Vicente Gomez pidiendo un puesto para la venta de frutas en el callej6n sin salida de la calle de los Mártires; en el segundo que se autorice á D. Bartolomé Salete para construir un pozo negro delante de su casa núm. 24 de la calle de D. Alfonso I; en el tercero que se permita á D. Emilio Casañal, por tiempo de un mes, la colocaci6n de un cuadro anunciador de establecimientos industriales en la fachada de la casa número 52 de la calle del Coso; y facultando en el cuarto á D. Pedro Martínez para establecer unos pequeños tableros de madera en la pared, á derecha é izquierda, de su casa núm. 8 de la calle de las Escuelas Pias.

Se autorizó para obrar en la casa núm. 19 de la plaza del Mercado á D.^a Clementa Tejero, y en la núm. 102 de la del Coso á D.^a Isabel Gállego Clá-ravo para conducir el agua por la calle de San Miguel subterráneamente al jardin de dicha finca.

La Secci6n segunda presentó un informe que fué aprobado, en el que se determinan las condiciones con que el Sr. Sagols ha de hacer el vertido de las sustancias escrementicias en los suelos de los campos que recientemente hayan recibido labor, siempre que éstos se hallen á la distancia de un kil6metro y medio de la poblaci6n por lo menos.

Se autorizó á dos industriales para que puedan ingresar, sin pago de derechos, la leña que necesiten hasta el 30 de Junio de 1884 para sus respectivos usos.

Asimismo se facultó á D. Eusebio Pérez para establecer un depósito de maiz de su cosecha en la casa núm. 49 de la calle de Sobrarbe.

Igualmente fueron autorizados D.^a Eulalia Soler, D. José Lleida y D. Felipe Conesa para la entrada, sin pago de derechos, de los combustibles que, para los usos de una industria, necesiten por el corriente año económico.

A propuesta de la Secci6n quinta se concedió permiso á la Superiora del convento del Sagrado Coraz6n de Jesús para abrir una puerta en la tapia del jardin de dicho Establecimiento, correspondiente al paseo de Torrero.

Se aprobó un escrito de la misma Secci6n quinta, aconsejando la venta de cuatro troncos de olmo existentes en la Casa de Amparo.

Pasaron á las Secciones respectivas las instancias, de D.^a Maria Encarnaci6n Guillén, Maestra auxiliar de la Escuela de niñas del Arrabal, pidiendo se le dé habitaci6n, y de D. Miguel Gómez solicitando su baja de vecindad y la de su esposa é hijos.

Pasó á la Secci6n quinta, para que informe, la moci6n explanada por el Concejal Sr. Vicente, sobre reforma del bando de extracci6n de enronas.

A la Secci6n primera pasó la moci6n del Sr. Girauta, relativa á los medios que podian adoptarse para el sostenimiento de la Casa de Amparo.

Y, después de anunciarse otras mociones por los señores Aznar y Almerge, se levantó la sesi6n.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 5.

Pasó á la Sección tercera, para los efectos que correspondan, la comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, trasladando la en que la Dirección general del ramo autoriza al Ayuntamiento para que pueda percibir cinco céntimos de peseta mensuales por cada hectólitro de granos ó legumbres que se introduzcan en el depósito administrativo.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Setiembre.

Se autorizó á D. Eduardo Palomar para obrar en la casa núm. 75 de la calle de San Blas.

Se aprobó el informe de la Sección segunda proponiendo el arreglo del recipiente urinario que existe á la entrada de la calle de la Zuda, y no su desaparición como tiene solicitado D. Antonio Miguel Costa.

Se concedió permiso á D. Perfecto Herrero para la colocación de unos cuadros destinados á anunciar varios servicios públicos.

Quedó aprobado un informe de la Sección segunda sobre la moción explanada por el Concejal Sr. Almerge, referente á que se abran dos calles á derecha é izquierda de la capilla del Cementerio de Torrero, proponiendo que no deben hacerse por ahora más mejoras en el mismo que aquellas de precisa necesidad, por hallarse en tramitación el expediente de arreglo general del expresado Cementerio.

Se autorizó á varios peticionarios para la libre entrada, sin pago de derechos, de la leña necesaria á usos industriales por todo el actual año económico.

Fué aprobado un informe de la Sección quinta acerca de la creación de un negociado especial interino, en el que se agiten y gestionen con toda actividad los asuntos de montes.

Igualmente lo fué un escrito de la misma Sección quinta, proponiendo la venta en pública licitación de 73 montones de estiércol, producto del barrido y limpieza de las calles de la población.

Pasó á la Sección respectiva la instancia de don Pedro Martínez, pidiendo la baja de vecindad de D. Mariano Gracia Gómez y de D.^a Carmen Blasco.

Pasó á la Comisión especial la moción del Sr. Almerge, relativa á la construcción de un nuevo puente sobre el rio Ebro.

Fueron contestadas satisfactoriamente varias preguntas hechas por el Sr. Almerge, y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio fecha 5 del actual, en el que el señor primer Teniente de Alcalde encarga al segundo la Alcaldía y presidencia de la Corporación, mientras atiende al restablecimiento de su salud.

Pasó á la Sección segunda el oficio del Sr. Gobernador, en el que pide copia del convenio celebrado con el Sr. Marqués de Ayerbe para el pago de los plazos de cierta expropiación de terrenos de sus casas de la plaza del Pilar.

Quedó enterada la Municipalidad de tres oficios de la Junta local de primera enseñanza, relativos á

la toma de posesión de las Maestras de las escuelas de niñas de los barrios de Moneva, San Juan de Mozarrifar y Garrapinillos.

Se concedió licencia á D. Jacinto Corralé para obrar en la casa núm. 16 de la calle de Zaporta.

Se aprobó el informe de la Sección segunda, en el que propone puede autorizarse á D. Mariano Adobes para trasladar á D. Agustín García la contrata de 480 nichos en el cementerio de Torrero, que fué adjudicada al Adobes en subasta pública.

Igualmente fué aprobado un dictamen de la misma Sección segunda, concediendo á D. Lucas Escollá el permiso para la colocación de dos muestras con retratos en la pared medianera que se halla al final de los porches de la calle de la Independencia, junto á la casa núm. 26.

Se autorizó á D. Mateo Herrero para la libre entrada de la leña necesaria con destino á su fabrica de aguardientes, por todo el actual año económico.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: de D. Vicente Jimenez y Lacasa pidiendo la baja de vecindad de D.^a Eugenia y D.^a Maria Puente y D.^a Florencia Broto; de D.^a Encarnación Blazquez pidiendo también su baja de vecindad; y la de D. Manuel Gil y otros fabricantes é industriales de esta ciudad solicitando el cese del impuesto establecido sobre los materiales de construcción, y que se les devuelvan las sumas que llevan satisfechas por tal concepto.

Quedaron terminados dos incidentes, relativo el uno al telón metálico del teatro Principal y el otro á la distribución de las 2.000 pesetas que S. M. el Rey dejó á su paso por esta ciudad en el mes de Agosto, como gratificación á los que habian estado á su servicio, y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 16.

Quedó enterada la Municipalidad del oficio en que participó el señor primer Teniente de Alcalde D. Jorge Cazarro que vuelve á encargarse de la Alcaldía y Presidencia del Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó dar gracias y ofrecerle los buenos servicios del Ayuntamiento al Sr. Delegado de Hacienda D. Julian Garcia de los Santos, en contestación á su oficio, fecha 11 del actual, participando su toma de posesión y ofrecimientos.

Pasó á informe de la Sección primera un escrito de D. Evaristo U. Villamarin, ofreciendo en 5.000 pesetas un retrato del Excmo. Sr. D. Manuel de Roda, natural de esta ciudad y Ministro que fué durante el reinado de D. Carlos III.

Se aprobó el dictamen de la Sección primera proponiendo á D. José Campos para Secretario del Tribunal de oposiciones á las plazas de escribientes de la Sección de Fomento de esta provincia.

Igualmente fué aprobado el dictamen de la Sección segunda concediendo la licencia que para edificar en un solar de la calle de Casta Alvarez, núm. 100, había solicitado D. Mariano Cormano.

Fué denegada la petición de D. Mariano Martín Berná para trasladar el kiosco que hoy tiene establecido en la plaza de Sas, á la línea de la calle de don Alfonso I.

Se aprobó el dictamen de la Sección segunda propo-

niendo el arriendo por otros cuatro años, sin las formalidades de subasta, del sitio que ocupa el kiosco de la plaza de Sas, á D. Mariano Martín.

Igualmente fué aprobado el dictamen de la Sección tercera proponiendo que el expediente que se ha formado á consecuencia de un suelto publicado por el periódico «El Pacto Aragonés», se ponga á disposición de los empleados de la Administración de consumos para los usos que puedan convenirles.

Se acordó conceder al Sr. Administrador del Hospital de Nuestra Señora de Gracia la libre entrada de la leña necesaria para el horno y colador de ropas de dicho establecimiento hasta el 30 de Junio de 1884.

Se desestimó la instancia en que el apoderado del Sr. Barón de la Torre suplica que se sujete á prorrateo el pago del arbitrio de 95 pesetas que se le ha impuesto por los carruajes que posee dicho señor.

Pasaron á las Secciones cuarta y segunda respectivamente las instancias de D. Clemente Lafoz y D. Ezequiel Gonzalez, pidiendo en la primera una certificación del tiempo que reside en esta ciudad, y en la segunda que se autorice la colocación de una máquina de vapor en el taller de carpintería que tiene situado en el núm. 10 de la calle de San Jorge.

Después de contestar á varias preguntas hechas por algunos Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 19.

Pasó á informe de la Sección segunda la comunicación del Excmo. Sr. Capitan general transmitiendo otra del Sr. Coronel del regimiento lanceros del Rey, pidiendo se aumente y mejore el alumbrado público en las inmediaciones del cuartel de Caballería.

A informe de las Secciones segunda y tercera pasó la comunicación que remite el Administrador de Contribuciones y Rentas para que el Ayuntamiento no autorice puestos de venta de pescado en sitios fijos, sin que los interesados acrediten el pago de la cuota de contribución.

Se acordó pasar á la Sección primera, para que informe y proponga los individuos que han de constituir las Juntas locales de primera enseñanza, una comunicación del Sr. Gobernador en la que se encarga dicho servicio.

Se aprobó el dictamen y la terna presentado por la Sección primera para la provisión de la plaza de auxiliar segundo de la clase de terceros de Secretaría, siendo nombrado D. Mariano Ciriquíán Gea, que ocupaba el primer lugar.

Igualmente fué aprobada la terna presentada para la provisión de la vacante de auxiliar tercero de la clase de terceros, siendo nombrado el del primer lugar D. José Pomareta Loscos, y para la vacante que resulta de escribiente cuarto de la clase de terceros, después de correr la escala, á D. Genaro Pineda y Arratia, en cumplimiento del acuerdo de 18 de Agosto de 1882.

Se aprobó el dictamen presentado por la Sección primera autorizando al Sr. Síndico para que, en vista de haber aparecido en los *Boletines oficiales* de la provincia edictos publicados por los Juzgados de instrucción de San Pablo y del Pilar en expedientes posesorios de terrenos adquiridos mediante

roturación en el término de Miralbueno, comparezca dentro del plazo legal en ambos expedientes, oponiéndose en nombre del Ayuntamiento á la posesión que se pretende y exigiendo los títulos de propiedad.

Se concedieron licencias para obrar: á D. Joaquín Talamas en la casa núm. 74 de la calle de San Pablo; á D. Blas Requena en la núm. 5 y 7 de la de Antonio Pérez; á D. Ildefonso Gañez en la casa número 36 de la del Heróismo, y á D. Jacinto Gibert para cortar el paso del agua que utiliza para la mesa destinada á la venta de refrescos en la planta baja de la casa núm. 1 de la plaza de la Constitución.

Se autorizó á D.^a Dolores Oñate y á D. Esteban Gracia para establecer la primera un depósito de panizo frente al presidio de San José; y el segundo en la casa número 179 del término de Miraflores.

Se aprobó un escrito de la Sección tercera proponiendo se faciliten por Secretaría los antecedentes de los asuntos pendientes en los centros directivos, á D. Simón Sainz de Varanda, para cuando marche á Madrid.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: una de D.^a Maria Clemente Pérez solicitando la baja de vecindad de su hermano político Manuel Berges; otra de D.^a Trinidad Bardavio haciendo renuncia del desempeño de la escuela de niñas del barrio de Juslibol, y otra de D. Francisco Aznar, Conserje del cementerio público de Torrero, pidiendo licencia para trasladarse á la ciudad por algun tiempo con objeto de restablecer su salud.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 23.

Se declaró vecino de esta ciudad á D. Narciso Vidal y Pueo, conforme á lo establecido en el art. 26 de la ley municipal.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en los meses de Agosto y Setiembre últimos.

Le fué admitida la renuncia del cargo de Concejal á D. Francisco Castillo por hallarse comprendido en el caso 4.^o, art. 43 de la ley.

Se aprobó el dictamen de la Sección primera proponiendo la forma en que ha de celebrarse el día 11 del mes próximo la festividad del patrocinio de Nuestra Señora, en la Casa de Amparo.

Se acordó aprobar el informe de la Sección primera proponiendo que las instancias que eleven los empleados del Municipio pidiendo aumento de sueldo, pasen á la Comisión de presupuestos para que en la época de reformarse el respectivo indique lo que crea conveniente.

Se acordó dar las gracias á los capataces del cuerpo de bomberos Mariano Lotellerie y Liborio Muñoz y al Subjefe de la Guardia municipal Santiago Millan por la acción benéfica llevada á cabo el día 17 de Junio, extrayendo del pozo de la casa núm. 27 de la calle de D. Jaime I á un hombre que se había arrojado al mismo.

Se aprobó el dictamen de la Sección primera relativo á la forma de contestar al Sr. Gobernador, en el asunto de no admisión en la Casa de Amparo de Juan Palgás.

Se concedió permiso á D. Manuel Alvarez para usar el escudo de Zaragoza en todos los productos y marcas de su fábrica de tabacos titulada «La Oriental» establecida en Manila.

Se aprobó un dictamen de la Sección segunda para que se remita al Sr. Gobernador copia del convenio celebrado entre el Sr. Marqués de Ayerbe y el Municipio, sobre abono de la expropiación de terrenos de sus casas de la plaza del Pilar.

Se aprobó otro de la misma Sección segunda concediendo permiso á D.^a Isabel Gallego para obrar en la casa números 29 y 31 de la calle de D. Jaime I.

Quedó sobre la mesa el expediente referente á la alineación y ensanche de la calle del Pilar.

Se acordó despedir á los inquilinos de la casa que el Ayuntamiento posee en la calle de Agustín, número 20, para dar principio á las obras que en ella son necesarias.

Pasó á la Sección tercera un dictamen de la segunda con objeto de que vea si puede dar colocación á D. Pedro Lacaba en algunas de sus dependencias.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Sección segunda proponiendo se practique las obras necesarias para abastecer de agua de los depósitos la fuente de la plaza de San Pablo.

Se concedió una prórroga de 10 días á los comerciantes que tienen establecidas garitas en la feria, y acordó que en los años sucesivos no se conceda más término que aquel que se fije en la subasta.

A propuesta de la Sección tercera se acordó denegar á los horneros de las afueras el encabezamiento que han solicitado algunos de ellos.

Se acordó que se lleve á efecto el encabezamiento que tenía convenido la Sección tercera con algunos dueños de tiendas que se hallan enclavadas en el barrio de Torrero.

Pasarón á la Sección cuarta las instancias pidiendo la baja de vecindad de D. Vicente Villa y Marteles y de D. Julián Elola.

Después de quedar anunciadas dos mociones de los señores Aznar y Gallego, se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 26.

Se acordó pasar á la Sección tercera el oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos remitiendo la instancia que ha promovido Victoriano Alfajeme enalzada de un acuerdo de la Municipalidad.

Se acordó contestar al Sr. Juez de San Pablo que el Ayuntamiento no se muestra parte en la causa seguida por aquel Juzgado contra Josefa Calvo con motivo de defraudación á los fondos municipales, manifestándole al mismo tiempo la suma á que hubiera ascendido la defraudación.

Se aprobó el dictamen que obraba sobre la mesa desde la sesión anterior referente á salir de agua de los depósitos de Torrero la fuente de San Pablo, introduciendo algunas adiciones propuestas por el Sr. Escosura.

Se denegó á D.^a María Encarnación Guillén, Maestra auxiliar de la escuela de niñas del Arrabal, la instancia que ha promovido para que se le conceda habitación.

Se desestimó la instancia de D.^a Francisca Vicente Sánchez pidiendo una pensión para poder seguir la carrera del profesorado.

Se aprobó un dictamen de la sección primera proponiendo que en vista de la reclamación de Inocencio Varanda, encargado del reloj que existe en la torre del que fué pueblo de Justibol, se le abone tan solo la suma de 33 pesetas 31 céntimos que corresponden á la época en que tuvo lugar la agregación de Juslibol á Zaragoza, y que entregue la llave del indicado reloj al Alcalde del barrio.

Se acordó aprobar el dictamen de la Sección segunda, en el que informando una moción del señor Ayora que proponía la colocación de puestos de venta en la plaza de Santa Marta, dice no se acceda á lo que en la moción se pide.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Sección segunda relativo al peso de los carros que entran con carga en la ciudad.

Se aprobó otro dictamen de la indicada Sección segunda proponiendo la forma en que puede autorizarse cierta edificación solicitada por la comunidad de religiosas de Altabas.

Se resolvió decir á D. Florencio Ara que el Ayuntamiento no es competente para entender en el asunto gubernativo á que se refiere su instancia, y que si se cree perjudicado con las providencias del señor Teniente de Alcalde del segundo distrito de las afueras, relativas á la desaparición de un desagüe sucio que acomete á la acequia del Portillo, acuda á donde le conviniere.

Quedó sobre la mesa el dictamen autorizando á D. Pedro Sierra para establecer, delante de su casa núm. 21 de la calle de la Democracia, una mesa para la venta de despojos.

Se aprobó el informe de la Sección segunda proponiendo se declare no haber lugar á lo solicitado por D.^a Pilar Marrodán sobre que se aprueben unas obras que ha llevado á efecto en la casa núm. 28 de la calle de D. Juan de Aragón.

Se autorizó la libre entrada de combustibles á varios sujetos que lo tenían solicitado para sus respectivas industrias.

Se aprobó un dictamen de la Sección cuarta para que se libre certificación á D. Clemente Lafoz acreditando su residencia en esta ciudad desde la fecha corriente, y que la inscripción en el padrón de moradores se tenga por solicitada para la época de la rectificación.

Sobre la mesa quedó otro dictamen de la misma Sección cuarta referente á la subasta de azulejos de todas clases para la numeración de los edificios del interior y exterior de la población.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: una de la Junta de propietarios y labradores pidiendo que se modifique el bando sobre la extracción de escombros; otra de la misma Junta para que se considere como casco de la ciudad el Arrabal, estableciendo un felato para el adeudo del impuesto, y otra de Manuel de Gracia solicitando la baja de vecindad de Saturnino Moreno.

Quedaron anunciadas para la próxima sesión algunas mociones, y se levantó la de este día.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el caracter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Rs.
D. Lorenzo Sánchez.....	Alberite.	Campo.	Alberite.	Clevo.	10	19 en 7 de Marzo de 1884.....	5:16
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem.....	28:79
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en idem idem.....	85:19
Mariano Beltrán.....	Moyuela.	Id.	Moyuela.	Id.	53	en 8 idem idem.....	101:25
Manuel Anciso.....	Pozuelo.	Huerto.	Pozuelo.	Id.	54	en 12 idem idem.....	62:56
Miguel Hipolito de Val.	Gallur.	Campo.	Gallur.	Id.	55	en idem idem.....	132:54
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	56	en idem idem.....	10:04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	57	en idem idem.....	38:20
Francisco Ortigosa ..	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	en idem idem.....	16:30
Francisco Fábregas ..	Zaragoza.	Casa.	Brea.	Id.	59	en idem idem.....	65:01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	60	en idem idem.....	43:76
Antonio Alegre.....	Alagón.	Campo.	Alagón.	Id.	61	en 14 idem idem.....	118:75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	62	en idem idem.....	62:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.....	62:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem.....	31:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem.....	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	66	en idem idem.....	31:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	67	en idem idem.....	85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	68	en idem idem.....	32:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	en idem idem.....	40
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	en idem idem.....	40
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	en idem idem.....	87:52
Vicente Goycorrotea ..	Tarazona.	Heredad.	Tarazona.	Id.	72	en idem idem.....	41:66
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	en idem idem.....	157:51
Juan Manuel Asencio ..	Brea.	Casa.	Brea.	Id.	74	en idem idem.....	67:51
Justo Almerje ..	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	75	en idem idem.....	155:01
Jerónimo Fernies ..	Brea.	Id.	Idem.	Id.	76	en idem idem.....	65:01
Manuel Mallen ..	Idem.	Id.	Idem.	Id.	77	en idem idem.....	1:30:01
Francisco Fábregas ..	Zaragoza.	Horno.	Idem.	Id.	78	en idem idem.....	57:51
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	79	en idem idem.....	60:04
Florentin Aznar ..	Alberite.	Campo.	Alberite.	Id.	82	en 15 idem idem.....	121:29
Pedro Moreno.....	Magallón.	Id.	Magallón.	Id.	83	en idem idem.....	160:04
Cirilo Dionisio Gascón ..	Idem.	Id.	Idem.	Id.	84	en idem idem.....	300
Joaquín Ruberte.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	87	en idem idem.....	50:08
Isidro Sierra.....	Zaragoza.	Campo.	Gallur.	Id.	88	en idem idem.....	12:51
Francisco Navarro ..	Gallur.	Id.	Idem.	Id.	89	en idem idem.....	

(Se continuara)

SECCION SEXTA.

La Junta de amillaramiento de este pueblo tiene acordado proceder á la rectificaci3n de las c3dulas declaratorias de riqueza de este t3rmino municipal, y en su virtud dar3n principio las operaciones el d3a 13 del que rige, debiendo quedar terminadas el 29 del mismo.

Lo que se hace p3blico 3 fin de que los hacendados terratenientes puedan acudir dentro del plazo se3alado 3 subsanar los errores en que hayan podido incurrir; entendi3ndose que el que no lo hiciere pasar3 como conforme por las presentadas.

Aranda 3 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Alejandro Garcia.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. San Pablo.

C3dula de citaci3n.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal ejerciente funciones de instrucci3n del distrito de San Pablo de esta capital, en el sumario que por mi oficio pende sobre amenazas 3 D. Jos3 Jim3nez, se halla acordada la comparecencia en dicho Juzgado del fot3grafo Sr. Garcia, que tenia su domicilio en la calle de los Sitios, 3 fin de recibirte declaraci3n dentro del t3rmino de 10 d3as; en la inteligencia que de no verificarlo le parar3 el consiguiente perjuicio.

Y 3 los efectos del p3rrafo final del art. 178 de la ley, libro la presente c3dula, que se insertar3 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza 3 1.º de Febrero de 1884.—Jos3 Guitarte.

Huesca.

D. Faustino Ortega, Juez de instrucci3n del partido de Huesca:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo 3 Manuel Gracia, natural de Cariñena, de 28 a 30 a3os de edad, de estatura regular, cerrado de barba, el cual se hallaba en esta ciudad por los d3as de la feria de San Andr3s 3ltimo al servicio de unos gitanos, y vestia traje de pana muy descolorida; para que en el t3rmino de nueve d3as comparezca en este Juzgado 3 prestar declaraci3n indagatoria en causa criminal que se sigue contra el mismo y Jaime Repoll, sobre hurto de una capa; bajo apercibimiento sino comparece que se le declarar3 rebelde y le parar3 el perjuicio 3 que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo 3 las Autoridades y Agentes de la polic3a judicial procedan 3 la detenci3n de dicho Manuel Gracia, poni3ndolo 3 mi disposici3n.

Dada en Huesca 3 27 de Enero de 1884.—Faustino Ortega.—Por su mandado, Manuel Mart3nez.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Francisco Abraldes P3rez, Teniente graduado, Alf3rez del batall3n Reserva de Zaragoza, n3mero 78, y Fiscal nombrado en comisi3n:

Habi3ndose ausentado de esta Plaza, sin autorizaci3n, el soldado de la primera compa3ia del expresado batall3n, Manuel Pardo Serol, que se hallaba en situaci3n de reserva, al que por cuyo delito y el de no haberse presentado 3 pasar la revista anual estoy sumariando;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas 3 los Oficiales del Ej3rcito, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, se3al3ndole el cuartel de Trinitarios de esta capital, donde deber3 presentarse dentro del t3rmino de 10 d3as, 3 contar desde la publicaci3n del presente edicto, 3 dar sus descargos, y caso de no hacerlo en el plazo se3alado se le seguir3n los perjuicios 3 que haya lugar.

Zaragoza 29 de Enero de 1884.—Francisco Abraldes.

D. Francisco Lafuente Mart3n, Alf3rez del regimiento caballer3a Reserva, n3m. 11, y Fiscal del mismo:

Hall3ndose en situaci3n de reserva, y no habi3ndose presentado 3 pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de la misma, el cabo segundo de este regimiento Melchor Zapata Miguel, 3 quien por dicho motivo estoy sumariando;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas 3 los Oficiales del Ej3rcito, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado cabo, se3al3ndole para su presentaci3n el cuartel de Trinitarios en esta ciudad dentro del t3rmino de 10 d3as, 3 contar desde la publicaci3n de este edicto, y de no efectuarlo se seguir3 la sumaria por desertor.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1884.—Francisco Lafuente.—Por su mandado, Francisco Linares.

D. Juan Hern3ndez Delgado, Capit3n graduado, Teniente del regimiento caballer3a de Reserva n3m. 11, y Fiscal del mismo:

No habi3ndose presentado 3 pasar la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento de reservas, el trompeta de este regimiento Gregorio Tur3n Labasta, 3 quien por tal causa estoy sumariando;

Y usando de las facultades concedidas en estos casos 3 los Oficiales del Ej3rcito por las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al dicho trompeta Gregorio Tur3n, se3al3ndole el cuartel de Trinitarios de esta Plaza, donde deber3 presentarse dentro del t3rmino de 20 d3as, que se cuentan desde el d3a de la fecha, 3 dar sus descargos, y de no comparecer se seguir3 la causa y se sentenciar3 con arreglo 3 Ordenanza.

Zaragoza 2 de Febrero de 1884.—Juan Hern3ndez.—Por su mandado, Francisco Valenzuela.